

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 22 MAYO 2007

VISTO el Decreto Provincial Nº 1459/07, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se aprueba una nueva escala salarial para el escalafón "Seco y Casa Tierra del Fuego" a partir del 01 de Mayo de 2007.

Que con relación al pago de Guardias y/o Adicionales, es necesario establecer los valores a fines de no producir variación en los mismos a excepción de los "Items Antigüedad, Permanencia en la Categoría y Títulos".

Que es necesario emitir el presente instrumento legal, aprobando el modo de aplicación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establecer a partir del 01 de Mayo de 2007, los valores de las Guardias y/o Adicionales del escalafón "Seco y Casa Tierra del Fuego, de acuerdo al Anexo I, del presente.

ARTICULO 2º - Excluir de lo establecido en el artículo precedente los conceptos Antigüedad, Permanencia en la categoría y Títulos.

ARTICULO 3º.- Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1465/07

DECRETO Nº

  
Sr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete y Gobierno

  
HUGO OMAR COCCO  
GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
Poder Ejecutivo.

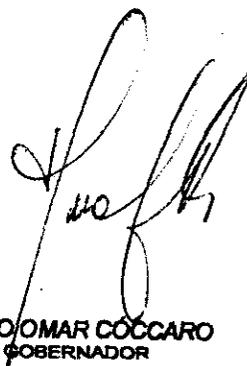
ANEXO I - DECRETO N°

1465/07

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTES
16	SUPLEMENTO POR RIESGO	279.45
18	FALLO DE CAJA INCISO A	106.35
18	FALLO DE CAJA INCISO B	162.50
18	FALLO DE CAJA INCISO C	240.00
198	GUARDIAS A.I.U.M.A.	58.31
207	GUARDIAS PROTOCOLO	125.00
213	GUARDIAS ACCION SOCIAL PASIVA	37.50
215	GUARDIAS COMUNICACIONES	86.40
217	GUARDIAS C.T.F.	380.14
219	GUARDIAS DEFENSA CIVIL	86.40
221	GUARDIAS HIDROCARBURO	116.62
225	GUARDIAS RECURSOS NATURALES ACTIVA	116.62
227	GUARDIAS TRANSPORTE	90.00
235	GUARDIAS MANTENIMIENTO ACTIVAS	116.62
237	GUARDIAS RECURSOS NATURALES PASIVA	25.00
244	GUARDIAS DESARROLLO SOCIAL	75.00
262	BONIFICACION DECRETO N° 82/07	625.00



Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete y Gobierno



HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR